

ACUERDO DE CONCEJO N° 214-2017-MPT

Trujillo,

06 DIC 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,**

**VISTOS**, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de diciembre del 2017, la Carta S/N del 18 de julio del 2017, y sus actuados, la propuesta del Regidor Anthony Novoa Cruzado, y el pedido del señor Regidor Pablo Penagos Ruzo, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la conformación de Comisiones Ordinarias y Especiales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 002-2017-MPT, del 04 de Enero del 2017, se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores, siendo que la Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, está conformada por los Regidores Anthony Renson Novoa Cruzado (Presidente), Pablo Augusto Penagos Ruzo y Carlos Enrique Fernández Verde;



Que, el literal e) del artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2015-MPT, establece que es atribución y obligación de los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias o Especiales de Regidores que determine el Concejo, y en las reuniones de Trabajo;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 en su artículo 17°, prescribe que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales vigentes tienen competencia de gestión, normativas y de fiscalización, en materia de transporte terrestre;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 81° prescribe que las municipalidades provinciales cuentan con competencias en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, facultándose a normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su correspondiente circunscripción administrativa, sujetándose a los reglamentos nacionales vigentes;

Que, el Reglamento de Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo (RSTPUPT) aprobado por la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, es de observancia y obligatorio cumplimiento en el ámbito de la Provincia de Trujillo, y comprende las diversas modalidades del servicio de transporte público de personas, dentro del cual un importante sector es el del Servicio de Transporte Público Especial de Personas, en la que se encuentra el servicio de movilidad en taxi;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Que, el inciso 134.1 del artículo 134° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional;

Que, el regidor Anthony Renson Novoa Cruzado, Presidente de la Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, expone al Pleno del Concejo que no se puede aún debatir el primer punto de agenda referente a: “ la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba disposiciones complementarias aplicables al Servicio de Transporte Individual de Trujillo-SETIT”, hasta no resolver el pliego de reclamos propuesto de parte de algunos transportistas, por lo que recomienda se conforme una mesa de trabajo integrado conjuntamente por miembros del frente de defensa de taxistas, el Gerente de Transporte Tránsito y Seguridad Vial y miembros de la comisión de Transporte a fin de evaluar el pliego de reclamos y solucionarlos;



Que, el regidor Pablo Augusto Penagos Ruza, integrante de la Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, interviene en la Sesión Extraordinaria, manifestando que apoya al pedido del regidor Anthony Renson Novoa Cruzado, pues no se reúnen las condiciones para poder aprobar la apertura o no del SETIT y en su lugar propone dos puntos: **a)** Encargar a la Comisión de Transportes con el apoyo legal correspondiente y conjuntamente con la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, gerente de Transporte Metropolitano de Trujillo (TMT) y partes involucradas la revisión de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT y normas conexas y modificatorias, a fin de proponer las modificaciones que resulten necesarias acorde con la problemática social actual de manera tal que se proponga un nuevo reglamento y **b)** Aprobar suspender temporalmente por 60 días el otorgamiento de nuevas autorizaciones en el Servicio de Transporte Público Especial de Personas, específicamente de transportes de taxis;



Que, luego del debate correspondiente se propuso la aprobación de las siguientes propuestas: 1) **a)** Encargar a la Comisión Ordinaria de Regidores de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público conjuntamente con la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, Transporte Metropolitano de Trujillo (TMT) y partes involucradas la revisión de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT y normas modificatorias, a fin de proponer las modificaciones que resulten necesarias acorde con la problemática social actual en el plazo de 60 días y **b)** Aprobar suspender temporalmente por 60 días el otorgamiento de nuevas autorizaciones en el Servicio de Transporte Público Especial de Personas, específicamente de transportes de taxis;



Que, las propuestas antes indicadas fueron sometidas a votación del Pleno del Concejo, resultando aprobadas por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de diciembre del 2017, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Regidores de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público conjuntamente con la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, Transporte Metropolitano de Trujillo (TMT) y partes involucradas, la revisión de la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT y normas modificatorias, a fin de proponer las modificaciones que resulten necesarias acorde con la problemática social actual, en el plazo de 60 días.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** suspender temporalmente por 60 días el otorgamiento de nuevas autorizaciones en el Servicio de Transporte Público Especial de Personas, específicamente de transportes de taxis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE



C.c.  
Archivo  
TMT  
Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público  
GTTySV  
Interesado  
YCA/enuu.